

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

CIRCULAR 0029

PARA: FUNCIONARIOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER
DE: DIRECCIÓN GENERAL (E)
ASUNTO: DESCANSO COMPENSADO FESTIVIDADES FIN DE AÑO 2021
FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021

Con el fin de permitir que los servidores(as) públicos (as) puedan compartir con sus familias en las festividades de fin de año de 2021, La Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, diseñó una estrategia de compensación de tiempo laboral equivalente a cinco (5) días, es decir, 40 horas hábiles, con el fin de acceder a uno de los siguientes turnos de descanso:

1. COMPENSACIÓN DE TIEMPO:

El descanso compensado del que trata la presente circular, equivale a cinco (5) días hábiles que corresponde a una compensación de tiempo laboral de 40 horas, el cual se compensará entre el **25 de octubre y el 17 de diciembre de 2021 inclusive**, consistente en una (1) hora diaria. Las tres (3) horas faltantes necesarias para completar las 40 horas a compensar, deberán ser concertadas por cada funcionario con su jefe inmediato.

2. TURNOS DISPUESTOS PARA EL DISFRUTE DEL DESCANSO COMPENSADO:

- a. Primer Turno: Descanso por los días 20, 21, 22 ,23 y 24 de diciembre del 2021.
- b. Segundo Turno: Descanso por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2021.
- c. Tercer Turno: Descanso para los días 3, 4, 5, 6 y 7 de enero del 2022.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- a) El descanso compensado del que trata la presente circular es voluntario, por tanto, quien no quiera hacer uso de él podrá prestar sus servicios en jornada laboral ordinaria presencial o trabajo en casa según sea el caso.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

- b) La compensación de tiempo procederá exclusivamente con trabajo efectivo, es decir, con la realización de actividades conforme con las funciones y compromisos laborales propios del empleo que desempeña el (la) servidor (a) publico (a) en la entidad.
- c) Los (as) jefes inmediatos deberán asignar responsabilidades con entregables equivalentes al tiempo a compensar y hacer seguimiento respectivo al cumplimiento de las mismas.
- d) Los descansos se disfrutan únicamente en los turnos establecidos en los literales a. b. y c., del numeral 2 de la presente circular.
- e) Si por justa causa comprobada, el (la) servidor (a) público(a) no logra compensar las horas que trata la presente Circular Interna, el descanso será equivalente al tiempo efectivo de servicio que el(la) funcionario(a) haya compensado. En todo caso la compensación se hará efectiva en uno de los turnos establecidos.

Se entiende que hubo justa causa que impidió la compensación del total de las horas que trata la presente circular, si se encuentra inmerso(a) en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Licencia por Incapacidad
- ✓ Licencia por Luto
- ✓ Licencia por Paternidad
- ✓ Licencia Ordinaria
- ✓ Permiso remunerado
- ✓ Calamidad doméstica
- ✓ Día de la familia
- ✓ Vacaciones.

En los eventos en que haya justa causa para no haber compensado el total de horas que trata el presente literal, el(la) servidor(a) público(a), de común acuerdo con su jefe y su superior directo, podrán acordar un esquema de compensación equivalente a las horas que la situación administrativa interrumpió la compensación. Deberá dejarse evidencia de este acuerdo y de la compensación efectiva del tiempo que trata la presente circular y remitirla al Área de Talento Humano de la Unidad.

Serán los jefe y superiores directos quienes controlen y autoricen los descansos compensados a los(las) servidores(as) Públicos(as) a su cargo.

En el evento que tal programación no se realice, el(la) servidor(a) público(a) tendrá derecho a descansar dentro del turno elegido, única y exclusivamente las horas compensadas de manera efectiva.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

En el caso que el(la) servidor(a) público(a) no compense las 40 horas que trata la presente Circular Interna y para ello, no le asista justa causa, perderá el derecho al disfrute del descanso compensado

- f) Serán los jefes y superiores directos quienes controlen y autoricen los descansos compensados a los y las servidores (as) a su cargo.
- g) Bajo ninguna circunstancia se autoriza compensar durante la hora que disponen los servidores(as) públicos(as) para tomar el almuerzo.
- h) No serán sujeto a los días de descanso de que trata la presente Circular, los servidores que hayan programado vacaciones en los meses de diciembre y enero.
- i) Los (as) jefes de cada una de las dependencias de la Unidad, deben remitir a más tardar **el día 27 de octubre de 2021**, únicamente al correo electrónico novedadesgeth@alimentosparaaprender.gov.co del área de Talento Humano, la relación consolidada de los(as) servidores(as) que se acogen a la compensación, como a continuación se señala:

# Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Compensación Lunes a Viernes

- j) Así mismo, **el día 17 diciembre de 2021**, los jefes de cada una de las dependencias, remitirán al área de Talento Humano de la Unidad, a través del correo electrónico novedadesgeth@alimentosparaaprender.gov.co, el listado con el personal a cargo que efectivamente cumplió con la compensación de tiempo y el turno de disfrute del descanso. La información debe reportarse en la matriz que contenga los siguientes datos:

# Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Primer Turno		Segundo Turno		Tercer Turno	
				Completo	Parcial Desde - Hasta	Completo	Parcial Desde - Hasta	Completo	Parcial Desde - Hasta

- k) Si al finalizar la jornada laboral de este día no se recibe ningún informe, se dará por entendido que los(as) servidores(as) no compensaron el tiempo para el disfrute del beneficio de que trata la presente Circular.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

l) Cualquier duda o inquietud podrá ser presentada de manera escrita al correo electrónico novedadesgeth@alimentosparaaprender.gov.co, del cual se dará respuesta con calidad y oportunidad.

En todo caso y para los efectos propios de la presente Circular Interna, los(as) jefes inmediatos(as) de los servidores que se acojan a la misma, **deberán garantizar la no afectación en la prestación del servicio.**

Cordialmente,



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
DIRECTOR GENERAL (E.)

Anexos: Anexo CI Descanso compensado festividades fin de año.xls

Aprobó/ Derly González Ariza, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 
Elaboró/ Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializada Área Talento Humano. 